



4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.2. MOCIONES.

CRITERIOS DE LA APLICACIÓN DEL CANON DE AGUA RESIDUAL DOMÉSTICA EN LOS NÚCLEOS QUE NO CUENTAN CON INSTALACIONES DE SANEAMIENTO O DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. [8L/4200-0183]

Aprobación por el Pleno.

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día 16 de marzo de 2015, aprobó la resolución que se inserta a continuación como consecuencia de la tramitación de la moción N.º 8L/4200-0183, subsiguiente a la interpelación N.º 8L/4100-0204, relativa a criterios de la aplicación del canon de agua residual doméstica en los núcleos que no cuentan con instalaciones de saneamiento o depuración de aguas residuales, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria número 552, correspondiente al día 11.03.2015.

Lo que se publica para general conocimiento de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 17 de marzo de 2015

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: José Antonio Cagigas Rodríguez.

[8L/4200-0183]

"El Parlamento insta al Gobierno a determinar en el plazo más breve posible los núcleos de población en los que se suspende la aplicación efectiva del canon de agua residual doméstica por no contar en el núcleo con ninguna instalación de saneamiento o depuración de aguas residuales."